

FUNDAMENTOS

Que el día domingo 10 de Diciembre de 2024, asumió sus funciones como Presidente de la Nación Argentina el Sr. Javier Milei.

Que el Licenciado en Economía Javier Milei es el décimo tercer Presidente en ejercer el Poder Ejecutivo Nacional - incluidos los Presidentes provisionales - en estos ya consolidados 40 años de Democracia que se iniciaran el 10 de Diciembre del año 1983, con Raúl Ricardo Alfonsín.

Que la tolerancia entendida como el respeto y consideración hacia las opiniones de los demás, no solo es una manifestación de principios, sino lo que está demandando la sociedad argentina en su conjunto.

Frente a ello no puede este Concejo Deliberante dejar de manifestar su estupor y enérgico repudio al intento de agresión sufrida por el Presidente de la Nación el día de su asunción por parte de un fanático, hecho que terminara lastimando a un efectivo de la policía federal. De esta manera, indicamos que rechazamos cualquier práctica a dichos o actos que infundan violencia social, política o cultural.

Que corresponde destacar el respeto que merece la investidura presidencial pero, sobre todo, el ser humano que la ejerce total y absolutamente independiente de su forma de pensar o de su ideología.

Es por ello que, desde este Concejo Deliberante, queremos expresar nuestro absoluto repudio al atentado contra el Sr. Presidente de la Nación.

Proyecto presentado por el Concejal Juan Pablo Oviedo del Bloque Unión Cívica Radical.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 920/2023**

Artículo 1º: REPÚDIASE el atentado contra la integridad física del Sr. Presidente de la Nación Lic. Javier Milei, poniendo la tolerancia y la paz como imperativo para el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Artículo 2º: MANIFIÉSTESE la absoluta solidaridad del Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville con el Presidente de la Nación Lic. Javier Milei, afectado por este repudiable accionar.

Artículo 3º: REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Secretaria General de la Presidencia de la Nación Argentina.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al RM y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**